



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Rectificar parcialmente resolución 146/2024 de Espacios Optativos EX-2024-00086968- - UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La RDIR-2024-146-UNC-DIR#CNM donde se prorroga la designación interina del personal docente de los "Espacios Optativos" del Nivel Secundario (Código 229) desde el 01/04/2024 al 31/05/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Docente Damiani, Andrés Tomas (Legajo N° 47474, DNI 22.147.241) quien se desempeñaba como docente en los Espacios Optativos en seis (6) horas cátedra (Código 229), renuncia a tres (3) horas a partir del 01/05/2024, tramitada en EX-2024-00357588- -UNC-SAAD#CNM.

Que se hace necesario rectificar parcialmente el Anexo I de la RDIR-2024-146-UNC-DIR#CNM respecto a las designaciones del Profesor Damiani, y prorrogar su designación en solo tres (3) horas cátedra del espacio optativo a partir del 01/05/2024.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Rectificar parcialmente el Anexo I de la RDIR-2024-146-UNC-DIR#CNM y en su defecto considerar la designación del Docente Damiani Damiani, Andrés Tomas (Legajo N° 47474, DNI 22.147.241) en seis (6) horas cátedra de Espacios Optativos desde el 01/04/2024 al 30/04/2024, y en tres (3) horas cátedra de Espacios Optativos desde el 01/05/2024 al 31/05/2024.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos

de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.